

AÑO XXXVI

NUM. 44

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 29 de Octubre de 1948



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TELUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

- Dahir* de 26 de octubre de 1948, por el que se rectifica el de 17 de mayo de 1948, por el que se regulaba la situación del personal del Magisterio al servicio de la Zona, no perteneciente al Escalafón General del Magisterio Español 1316

Delegación General

- Decretos Visiriales* relativos a personal 1317

Delegación de Asuntos Indígenas

- Decreto Visirial* de 28 de septiembre de 1948, por el que se nombra Mejasni del Caid de Beni Tusin (Quert), a Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Moh El Hach Chojo 1317
- Otro* de 8 de septiembre de 1948, por el que se nombra Mejasni de la Junta Superior Administrativa Permanente, a Aiad Ben Mohammed Senhayi 1318
- Otro* de 28 de septiembre de 1948, por el que se nombra Mejasni del Caid del Necor (Beni Uriaguel-Rif), a Amar Ben Hammuch El Mocaddem Tuhami 1318
- Otro* de 8 de septiembre de 1948, por el que se dispone el cese del Chej de Ulad Rahó Ben Mohand (Beni Uriaguel-Rif), Ahmed Ben Hammú Ben Mohamed Alí 1318
- Otro* de 15 de septiembre de 1948, por el que se autoriza para comprar un terreno en Uad-Samsa (Tetuán), a don Rafael Ocaña Fernández 1319

Delegación de Economía, Industria y Comercio

- Decreto Visirial* de 11 de octubre de 1948, por el que se autoriza para instalar un taller de reparaciones eléctricas en Tetuán, a don Félix Rodríguez Jiménez 1319
- Otro* de 11 de octubre de 1948, por el que se autoriza para instalar una línea eléctrica de 15.000 voltios en la Región del Lucus, a los señores que se citan 1320

Delegación de Hacienda

- Decreto Visirial* de 11 de octubre de 1948, por el que se anuncia el deslinde de la finca rústica núm. 47 del Rif "Dunas de Villa Sanjurjo" 1321

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.**—Acuerdos relativos a personal 1322
- Instrucciones* para aplicación del *Dahir* de 9 de agosto de 1939 que creó la Cartera de Identidad para funcionarios 1323
- Anuncio* de concurso para proveer una plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, vacante en la Delegación de Educación y Cultura 1324

<i>Anuncio de concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Cuttab de la Zona</i>	1324
<i>Aviso ampliando el anuncio de resolución del concurso de traslados entre el personal del Magisterio publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 38 de 17 de septiembre pasado</i>	1325
<i>DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Inspección de Entidades Municipales.—Disposiciones sobre personal</i>	1325
<i>JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA NADOR.—Aviso sacando a concurso el abastecimiento de carne vacuna</i>	1326
<i>DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA ZONA.--Grupo de Policía Armada y de Tráfico.—Convocatoria para proveer mediante oposición entre Policías Armados Españoles dos plazas de cabo vacantes</i>	1326
<i>DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Servicio de Montes.—Pliego de condiciones para la subasta y adjudicación de la pesca del sábalo en el río Hachef (Arcila), durante el año 1949</i>	1327
<i>Pliego de condiciones para subasta y adjudicación de la pesca del sábalo en los ríos Lucus, Mehacen y Uarur (Alcazarquivir), durante el año 1949</i>	1330
<i>Pliego de condiciones reglamentarias y facultativas que han de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de 500 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza procedente de la entresaca del pinar del Vivero forestal de Larache</i>	1333
<i>Pliego de condiciones reglamentarias y facultativas que han de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de 300 metros cúbicos de madera de quejigo en rollo y con corteza en el quejigal de Mexerah</i>	1335
<i>Pliego de condiciones reglamentarias y facultativas que han de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de leñas y carbones procedentes de la segunda regeneración del arbolado del tramo núm. 15 de la gaba del Sahel (Belat)</i>	1337
<i>Pliego de condiciones reglamentarias y facultativas que han de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de leñas y carbones procedentes de la segunda regeneración del arbolado del tramo núm. 16 de la gaba del Sahel (Belat)</i>	1339
<i>Inspección de industrias.—Aviso relativo a la petición formulada por Manuel Ubeda Gómez para establecer una industria de aprovechamiento de residuos de pescado en Beni Enzar</i>	1341
<i>Aviso relativo a la petición formulada por doña Luisa Alcantub Hernández para instalar una carpintería en la calle General Mola de Villa Sanjurjo</i>	1341
<i>DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.--Sección de personal.—Bases para el concurso oposición para cubrir una vacante de Profesor de Dibujo Lineal e Industrial en la Escuela Elemental de Trabajo de Villa Nador</i>	1342
<i>Aviso del resultado del concurso para cubrir plaza de "Profesora de Matemáticas" en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras)</i>	1342
<i>Otro del resultado del concurso para cubrir plaza de "Profesora de Música y Canto" en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras)</i>	1343

<i>Otro</i> del resultado del concurso para cubrir plaza de "Profesora de Labores" en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras)	1343
<i>Otro</i> del resultado del concurso para cubrir plazas de "Profesoras de Lengua Española" en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras)	1343
<i>Otro</i> del resultado del concurso para cubrir plaza de "Profesora de Dibujo y Trabajos Manuales" en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras)	1343
<i>Otro</i> del resultado del concurso para cubrir plaza de "Profesora de Higiene y Puericultura", en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras)	1343
<i>Relación</i> de los Maestros Nacionales "al servicio del Protectorado" por el orden en que figuran en los Escalafones de su Cuerpo ...	1344
<i>Relación</i> de las Maestras Nacionales "al servicio del Protectorado" por el orden en que figuran en los Escalafones de su Cuerpo ...	1350
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.--Servicio de Puertos. —Aviso relativo a la solicitud presentada por Al-lal Ben Abdelah Churchi para construir un edificio para la fabricación de pan y tienda de comestible en la parcela de 178,72 m2., en la Zona Portuaria de Larache	1355
Aviso relativo a la solicitud presentada por Salvador Aniceto Soto para adquirir una parcela de terreno en la Zona Portuaria de Larache para la construcción de un almacén	1355

Anexo al número 44

<i>Registro Mercantil</i>	570
<i>Registro de Inmuebles</i>	572
<i>Administración de Justicia.</i> —Edictos	577
Cédulas de citación	577
Cédulas de notificación	578
Requisitorias	581

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR rectificando el de 17 de mayo de 1948, por el que se regulaba la situación del personal del Magisterio al servicio de la Zona, no perteneciente al Escalafón General del Magisterio Español

Loor a Dios único:

(Sello Grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que en el Dahir de 8 de Rayeb de 1367 (correspondiente al 17 de mayo de 1948), se padeció error de omisión.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

El Dahir de fecha 8 de Rayeb de 1367 (17 de mayo de 1948), publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 21 de fecha 24 de mayo del citado año, (pág. 680) quedará redactado en la forma siguiente:

Artículo 1.º—El personal del Magisterio Español al servicio de la Zona, no perteneciente al Escalafón General del Magisterio de España, percibirá sus haberes en esta Administración por años de servicios efectivos en el Protectorado, en la cuantía que había de corresponderle de figurar en dicho Escalafón, con igual tiempo de servicios.

Por razón de equidad, ese personal no podrá tener mayor título ni percibir haberes superiores a los que tenga y perciba cualquier Maestro del Escalafón General del Magisterio que, con igual tiempo de servicio, lo preste en la Zona de Protectorado.

Artículo 2.º—Lo determinado en el artículo anterior se aplicará igualmente al Magisterio Musulmán que haya cursado su carrera y logrado el mismo título que los Maestros españoles a que se refiere el artículo 1.º, e ingresados en el servicio mediante examen, oposición o concurso.

Artículo 3.º—Los Maestros israelitas que se encuentren en idénticas condiciones gozarán de los mismos derechos.

Artículo 4.º—Las prescripciones de este Dahir tendrán efectividad a partir de 1.º de enero del año actual.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 22 de Hiyya de 1367 (correspondiente al 26 de octubre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el

Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, rectificando el de 17 de mayo de 1948, por el que se regulaba la situación del personal del Magisterio al servicio de la Zona, no perteneciente al Escalafón General del Magisterio Español.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución.—Dado en Tetuán, a 26 de octubre de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

Delegación General

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 23 de septiembre de 1948, nombrando Oficial 1.º del Cuerpo Técnico de Correos, en la Zona, a don Manuel Fernández Alenda.

C E S E S

Decreto Visirial de fecha 28 de septiembre de 1948, concediendo el cese a voluntad propia al Abogado del Estado, don Jesús Pérez Flores-Estrada y Ayala.

Otro de fecha 22 de igual mes, disponiendo la separación definitiva del servicio del Subalterno 1.º de la Sec. de Carteros, Abdelcader Ben Jalifa.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de fecha 25 de septiembre de 1948, concediendo el pase a la situación de "Excedencia activa" al Auxiliar 2.º del C. G. A., don Carlos Jerez Samper.

Otro de 22 de igual mes, concediendo id. id. id. al Subalterno Mayor de 3.ª (Sec. de Conductores), Hamido Ben Said El Araichi.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 25 de septiembre de 1948, concediendo el reingreso al servicio activo al Auxiliar 2.º del C. G. A. don José Montañés Reguera.

OTRAS SITUACIONES

Decreto Visirial de fecha 22 de septiembre de 1948, concediendo "Jubilación forzosa", al Auxiliar Mayor de 1.ª del C. G. A., doña Emilia Gorostiza Alvarez de Sotomayor.

Tetuán, 25 de octubre de 1948.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL nombrando Mejasni del Caid de Beni Tusin (Quert), a Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Moh El Hach Chojo

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Caid de la cabila de Beni Tusin, del Territorio del Quert a Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Moh El Hach Chojo.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 24 de Caada de 1367 (correspondiente al 28 de septiembre de 1948).—

Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de septiembre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL nombrando Mejasni de la Junta Superior Administrativa Permanente del Habús a Aiad Ben Mohammed Senhayi.

Loor a Dios único:

Se hace saber, por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni de la Junta Superior Administrativa Permanente del Habús a Aiad Ben Mohammed Senhayi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 4 de Caada de 1367 (correspondiente al 8 de septiembre de 1948).—

Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 8 de septiembre 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL nombrando Mejasni del Caid del Necor (Beni Uriaguél-Rif), a Amar Ben Hammuch El Moccadem Tuhami

Loor a Dios único:

Se hace saber, por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Caid de la fracción del Necor de la cabila de Beni Uriaguél del Territorio del Rif a Sid Aamar Ben Hammuch El Mocaddem Tuhami.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 24 de Caada de 1367 (correspondiente al 28 de septiembre de 1948).—

Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de septiembre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL disponiendo el cese del Chej de Ulad Rahó Ben Mohand (Beni Buiahi-Quert), Ahmed Ben Hammú Ben Mohammed Alí

Loor a Dios único:

Se hace saber, por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer el cese de Sid Ahmed Ben Si Hammú Ben Mohammed Alí en el cargo de Chej de la fracción de Ulad Rahó Ben Mohand de la cabila de Beni Buiahi del Territorio del Quert.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 4 de Caada de 1367 (correspondiente al 8 de septiembre de 1948).—

Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 8 de septiembre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL autorizando para comprar un terreno en Uad-Samsa (Tetuán) a don Rafael Ocaña Fernández

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Rafael Ocaña Fernández para adquirir una parcela de terreno sita en Uad-Samsa, propiedad de Hadduch Bentz El Aarbi El Lebbadi, de sus hijas Fattoma y Jadduch y de su hermana de padre Aicha, que limita con terrenos de Mohammed Ben Abdelcrim El Bacali, con el camino y el río, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 11 de Caada de 1367 (correspondiente al 15 de septiembre de 1948).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 15 de septiembre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*



Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL autorizando para instalar un taller de reparaciones eléctricas en Tetuán, a don Félix Rodríguez Jiménez

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Felix Rodríguez Jiménez, solicitando autorización para instalar en un local que posee en la Aguada, en esta ciudad, un taller de reparaciones eléctricas.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha industria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo por lo tanto ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá que acreditarse por el "Acta de puesta en marcha" prevenida en la Legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo caso de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo si es que fuesen precisas, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La instalación de motor y maquinaria, deberá hacerse con la máxima garantía de seguridad en evitación de accidentes.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Hiyya de 1367 (correspondiente al 11 de octubre de 1948).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 11 de octubre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL autorizando para instalar una línea eléctrica de 15.000 voltios en la Región del Lucus, a los señores que se citan

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por los agricultores, don Demetrio Rodríguez Ruiz, don Francisco Aledo González, don Félix Lorez Bretón, don Antonio Andréu Paredes, don Francisco Ortiz Aguilera, don Antonio Domínguez Rodríguez y don Emilio Montagud Claver, solicitando autorización para instalar 1.830 metros de línea a 15.000 voltios que, derivada de la general Larache-Alcázar a la altura del km. 11,2 del f. c. Larache-Alcázar, alimentará cuatro estaciones transformadoras de 85 KVA. en total, destinadas a alimentar motores para riego.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para los concesionarios, no pudiendo por lo tanto ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente lo que habrá de acreditarse por el "Acta de puesta en marcha" prevenida en la Legislación actual.

2.^a—La instalación, sus elementos y capacidad de producción tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo caso de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto Visirial en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuesen precisas, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La instalación cumplirá con el Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 19 de julio de 1948.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Hiyya de 1367 (correspondiente al 11 de octubre de 1948).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 11 de octubre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL anunciando el deslinde de la finca rústica núm. 47 del Rif "Dunas de Villa Sanjurjo"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 47 del Territorio del Rif, denominada "Dunas de Villa Sanjurjo", con una superficie aproximada de 90 hectáreas, sita en la cabila de Bocoia, fracción Izmoren, cuyos límites son: al Norte, con la carretera de la Cebadilla; al Sur, con el camino que conduce desde los límites de la Junta Municipal, pasando por el Sur de la Casa Forestal hasta llegar a las proximidades del Mar; al Este, con el límite de la Junta Municipal dicha y al Oeste, con el Mar Mediterráneo.

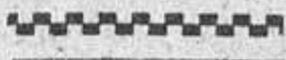
Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde aquel en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colidantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Hiyya de 1367 (correspondiente al 11 de octubre de 1948).—*Ahmed El Had-dad*.
 Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 11 de octubre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

Acuerdo de 16 de octubre de 1948, disponiendo el cese, por fallecimiento y con efectos del día 14 de octubre de 1948, del Mecnógrafo Arabe provisional, afecto a la Dirección de Enseñanza Marroquí, *Sid Mohammed Mohammed Ben Ayiba*.

CLASES PASIVAS

Acuerdo de 20 de octubre de 1948, concediendo una pensión vitalicia y anual, en la cuantía de 833,33 pesetas y a partir del día 5 de julio de 1948, a los legales herederos del que fué Vigilante del Resguardo de Aduanas, *Sid Hammú Ben Mohammed Gola*.

GRATIFICACIONES

Acuerdo de 20 de octubre de 1948, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 27 de septiembre de 1948, al Maestro Nacional, con destino en Cuatro Torres de Alcalá, don *Enrique Mesa Godoy*.

Acuerdo de 20 de octubre de 1948, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 1.º de octubre de 1948, al Maestro Nacional, con destino en Ismoren (Territorio del Rif) don *Manuel Tortosa Herrero*.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 20 de octubre de 1948, concediendo un primer quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 6 de septiembre de 1948, al Subalterno Tercero de la Sección de Prisiones del Cuerpo Subalterno, doña *María Rubio Moreno*.

Tetuán, 25 de octubre de 1948.

INSTRUCCIONES DE LA DELEGACION GENERAL PARA APLICACION DEL DAHIR DE 9 DE AGOSTO DE 1939, QUE CREA LA CARTERA DE IDENTIDAD PARA FUNCIONARIOS

De conformidad con las disposiciones del Dahir de 9 de agosto de 1939 a cada funcionario civil de la Administración de la Zona se le facilitará por la Delegación General un Carnet de Identidad constituido por una cartera de piel, a la que se acompañará una tarjeta de funcionario.

La citada cartera y tarjeta anexa constituirán el Carnet de Identidad de los funcionarios de esta Administración.

Para la expedición de la referida Tarjeta regirán las siguientes normas:

Primera.—La Tarjeta de Funcionario será facilitada a todos los funcionarios que se hallen al servicio de esta Administración desempeñando su cargo en propiedad.

Segunda.—Por las Secciones de Personal de las distintas Delegaciones se recogerá de todos los funcionarios que en la misma se hallen destinados o que en lo sucesivo se incorporen de nuevo ingreso y que reúnan las circunstancias a que se refiere la norma anterior, dos fotografías. Dichas fotografías se enviarán a la Imprenta Majzen, para que una de ellas sea estampada en la Tarjeta que ha de disfrutar el interesado y otra en un duplicado de la misma.

Tercera.—La Imprenta Majzen, después de estampadas dichas fotografías, devolverá las tarjetas y sus duplicados a la Sección de Personal de la Delegación correspondiente, la cual procederá a rellenarlas debidamente.

Cuarta.—Una vez rellanadas, dichas Tarjetas y sus duplicados serán cursados a la Delegación General. La Tarjeta se firmará por el Delegado General, enviándose luego a la Delegación correspondiente para su entrega al interesado. El duplicado quedará archivado en la Delegación General.

Quinta.—Las Tarjetas de funcionario tendrán un año de validez a partir de la fecha de su expedición y serán susceptibles de cuatro renovaciones por igual período de tiempo; es decir, que previas las correspondientes renovaciones, su validez total será de cinco años, transcurridos, los cuales procederá la expedición de una nueva Tarjeta.

Sexta.—Las renovaciones de la Tarjeta de funcionario serán firmadas por el Delegado del Servicio correspondiente, que dará cuenta a la Delegación General para su anotación en el duplicado que se conserve en la Sección de Personal de dicho Centro.

Séptima.—Tan pronto cause baja en esta Administración cualquier funcionario por cese, excedencia, traslado al Cuerpo de España a que pertenezca u otra causa, por el Jefe de la Sección de Personal del Centro donde se halle destinado le será recogida su Tarjeta y cursada a la Delegación General. Si no la entregase alegando cualquier motivo, incluso el haberla extraviado, se pasará nota a este último Centro para que disponerse la publicación en el Boletín Oficial de la Zona de la anulación de la Tarjeta.

Tetuán, de octubre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

ANUNCIO

de concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Tercera Clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Educación Nacional vacante en la Delegación de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos

Vacante una plaza de Auxiliar de Tercera Clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Educación Nacional en la Delegación de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas de sueldo y otras cuatro mil ptas. en concepto de gratificación, se saca a concurso la provisión de la citada plaza.

Serán condiciones precisas para tomar parte en dicho concurso:

Primera: Ostentar la categoría de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Educación Nacional.

Segunda: En la fecha en que finalice la admisión de solicitudes los concursantes no podrán tener categoría superior a la expresada en el apartado primero.

Tercera: Presentar la correspondiente Hoja de Servicios debidamente calificada o certificación equivalente.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) antes del día 12 de noviembre próximo.

Los concursantes podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes, como justificación de los méritos que aleguen.

Tetuán, 21 de octubre de 1948.—El Delegado General, *Victor Mar-Simancas*.

ANUNCIO

de concurso de traslados entre Funcionarios del Cuerpo de Cuttab de la Zona

Vista la facultad que concede a esta Delegación General el artículo 10 de la Ordenanza dictando normas provisionales sobre traslados de destinos del personal al servicio de la Administración de la Zona publicado en el B. O. de la Zona núm. 52 correspondiente al 26 de diciembre de 1947.

Visto que las conveniencias del servicio exigen que dos vacantes de Cuttab del Cuerpo de la Zona existentes en el Ministerio de Instrucción Pública del Majzen se proveen a la mayor brevedad.

Se anuncian a concurso la provisión de las citadas plazas, significándose será mérito preferente el dominar la mecanografía árabe, lo que se deberá justificar documentalmente.

Los funcionarios del citado Cuerpo que deseen ocupar dichas vacantes, elevarán las correspondientes peticiones a esta Delegación General. Las peticiones, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en esta Delegación General en un plazo que finalizará a los treinta días de publicado este anuncio en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 22 de octubre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

A V I S O

Como ampliación al Anuncio de resolución del Concurso de traslados entre el personal del Magisterio, publicado en el B. O. de la Zona n.º 38 de 17 de septiembre pasado (pág. 1.167) se hace público que la Maestra DOÑA INES RODRIGUEZ CONDE, pasa destinada del Grupo Escolar "España" de Alcazarquivir a la Escuela Musulmana núm. 1 de niñas de Tetuán. Este destino no constaba en la relación de resolución por omisión involuntaria.

Tetuán, 19 de octubre de 1948.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

Fecha del acuerdo

8 Octubre 1948.

Ascensos

Por antigüedad a Guardia Urbano de 1.ª clase del de 2.ª de Río Martín, don *Fernando Torres Cózar*.

Traslados

5 " " Voluntario a la Junta Municipal de Alcazarquivir del Auxliar 1.º de Villa Sanjurjo, don *Antonio Moñino Moreno*.

7 " " Voluntario a las Juntas que se indican de los siguientes Auxiliares segundos del Cuerpo Administrativo Municipal:

Doña María del Carmen Castillo Blanco, de la Junta Municipal de Tetuán al Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales.

Doña Pilar Sopesén Aguirre, de la Junta de Tetuán a la de Villa Nador.

Don Marcos Lacalle García, de la de Villa Sanjurjo a la de Tetuán.

Don Alfonso Mora Sánchez, de la de Zeluán a la de Puerto Capaz.

Don Ildelfonso Lendinez Marchal, de Villa Sanjurjo a la de Tetuán.

Don Fernando Alcaraz Cánovas, de la de Arcila a la de Tetuán.

Doña Adelaida González Blanco, de la de Chauen a la de Tetuán.

Don Rafael Petrus Cervera, de la de Villa Sanjurjo a la de Larache.

Doña Amelia Martín Gaborino, de la de Arcila a la de Larache.

Don Francisco Garcerán Lozano, de la de Segangan a la de Tetuán.

Si *Mohamed Ben Mamún Ben Mohammed*, de la de Monte Arruit a la de Arcila.

8 " " Forzoso por exceder de plantilla, a Chauen del Guardia Urbano de 1.^a clase de Río Martín, don *Bernardo Torres Cózar*.

Quinquenios

7 " " Se conceden los 1.^o y 2.^o de 500,00 pesetas al Cobrador de la Junta Municipal de Villa Nador, don *Cristóbal To-var Ruiz*.

Tetuán, 18 de octubre de 1948.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Junta de Servicios Municipales de Villa Nador

AVISO

Habiendo acordado esta Corporación sacar a concurso el Abastecimiento de carne vacuna destinado al consumo de Villa Nador y Beni-Enzar, se hace público para conocimiento general, que el pliego de condiciones se encuentra a disposición de quienes deseen examinarlo en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) y en esta Junta Municipal durante los días y horas hábiles de Oficina.

Villa Nador, 7 de octubre de 1948.—El Presidente, *Sid El Hach Mohamed B. Dris*.—V.^o B.^o—El Interventor Acctal., *Juan Moreno*.

Dirección de Seguridad de la Zona

Grupo de Policía Armada y de Tráfico

CONVOCATORIA

para proveer mediante oposición entre Policías Armados españoles del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, dos plazas de Cabo vacantes en el mismo

Vacante en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona DOS PLAZAS de Cabos españoles, dotadas con el haber anual de 3.750 pesetas de sueldo y otras 3.750 de gratificación, que han de proveerse entre Policías Armados españoles con antigüedad en el Cuerpo no menor de dos años y que no hayan sido sancionados por faltas de las comprendidas en el Código de Justicia Militar, se anuncia oposición para proveerla entre los que, encontrándose en dichas condiciones, lo soliciten.

La oposición se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los aspirantes habrán de cursar sus solicitudes, por conducto regular, dirigidas al Excmo. Sr. Delegado de Asuntos Indígenas, Dirección de Seguridad de la Zona, Grupo de Policía Armada y de Tráfico

Segunda.—Las solicitudes deberán tener entrada en esta Delegación dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona, y deberán ser informadas por separado por los Capitanes de las Compañías a que se hallen afectos los interesados, abarcando dicho informe: Conducta privada

y pública, moralidad, aptitud profesional, celo y puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Tercera.—El Tribunal designado para calificar los ejercicios, examinará las solicitudes presentadas y comunicará a los Capitanes de las Compañías de Policía Armada, con la antelación necesaria, el día en que han de ser examinados los aspirantes.

Dicho Tribunal estará constituido por los siguientes señores: El Director de Seguridad de la Zona, como Presidente; el Comandante Jefe del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, como Vocal, y el Teniente Ayudante del citado Grupo como Vocal-Secretario.

Cuarta.—La oposición consistirá en practicar dos ejercicios, ambos eliminatorios:

a) **ESCRITO.**—Consistirá en redactar en tiempo máximo de noventa minutos un atestado por cualquiera de los delitos contra el orden público, contra las personas o contra la propiedad, sacado a la suerte, y redacción de un acta de aprehensión de objetos o mercancías sujetas a impuestos o monopolizadas, que se haya defraudado a la Hacienda del Majzen a su introducción en la Zona.

b) **ORAL.**—El opositor contestará en tiempo máximo de una hora un tema sacado a la suerte de cada una de las materias de que se compone el programa publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 4, de fecha 23 de enero del año en curso, páginas 96 a 100, ambas inclusive.

En cada uno de dichos ejercicios podrá obtenerse una calificación máxima de 10 puntos, considerándose aprobados los que lleguen a obtener 5.

Quinta.—Terminada la oposición el Tribunal formulará una relación de los aprobados, atendiendo al orden riguroso de puntuación obtenida en los ejercicios y propondrá a S. E. el Delegado de Asuntos Indígenas, los que, según ese orden, deban ocupar las plazas vacantes.

Sexta.—Como resultado de esta oposición no quedará personal alguno en la situación de "aprobado sin plaza".

Tetuán, 15 de octubre de 1948.—El Delegado de A. I., *Manuel Larrea*.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicio de Montes

PLIEGO DE CONDICIONES

para la subasta y adjudicación de la pesca del sábalo en el Río Hachef (Arcila), durante el año 1949

Primera.—Será objeto de la subasta, la pesca del sábalo en el río Hachef durante el año 1949.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta se presentará en la Jefatura del Servicio de Montes en Tetuán o en la Oficina de este Servicio en Larache, al Secretario de la Mesa, antes de las once y media horas del día once de diciembre próximo en pliego

cerrado y lacrado, las proposiciones a las que acompañarán los documentos siguientes:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador o quien lo represente con poder bastante.

b) Resguardo de haber constituido una fianza de QUI- NIENTAS PESETAS a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio en una de las sucursales del Banco de Estado de Marruecos o en el Banco de España, para responder a los gastos de las subastas.

c) Dentro de los ocho días siguientes al en que le sea comunicada la concesión de la subasta, el licitante que resulte elegido depositará en alguno de los Bancos citados en el apartado anterior a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio y para responder de la buena ejecución del aprovechamiento objeto de esta subasta, la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS extremo que acreditará con la entrega del resguardo correspondiente al Secretario de la Mesa donde presentó la proposición sin cuyo requisito no podrá empezar a usufructuar el aprovechamiento.

Caso de que por incumplimiento de este requisito se originase perjuicio a tercera persona se le exigirá la responsabilidad que proceda.

Tercera.—La apertura de proposiciones tendrá lugar en Tetuán el día once de diciembre próximo a las DOCE horas en la Delegación de Economía, Industria y Comercio, ante un Tribunal compuesto por el Delegado de Economía, Industria y Comercio, como Presidente; el Ingeniero Jefe del Servicio de Montes, el Múdir General de Bienes Majzen asistido por su Interventor, el Interventor Delegado en Economía, y un funcionario administrativo en funciones de Secretario. En funciones notariales actuará el Cónsul de España en Tetuán.

También en la misma fecha y hora tendrá lugar la apertura de pliegos en la Oficina de Montes de Larache, ante un Tribunal constituido por el Amin del Amelac del Territorio asistido por su Interventor, el Ingeniero de Montes de la Región Occidental y un funcionario administrativo en funciones de Secretario. En funciones notariales actuará el Cónsul de España en Larache.

Cuarta.—Las proposiciones para la subasta en pliego entero y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se redactará sujetándose estrictamente al modelo siguiente:

Don natural de de nacionalidad con domicilio en con capacidad legal para contratar, enterado del pliego de condiciones que re-

gula la pesca del sábalo en el río Hachef (Arcila), durante el año 1949 se compromete a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad total de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo al cumplimiento del pliego de condiciones en el caso de que sea adjudicada la subasta a mi favor.
--Fecha y firma.

Quinta.—El tipo de tasación es de TRES MIL QUINIENTAS PESETAS (3.500,00 pesetas).

Sexta.—El pago del importe de la adjudicación se efectuará por cuartas partes, abonando la primera dentro de los ocho primeros días a partir del de la adjudicación, y los tres restantes en el primer día laborable de los meses de abril, julio y octubre del año 1949. Estos ingresos se realizarán en la Hacienda del Majzen al concepto de "Aprovechamientos Forestales" y haciéndolos de acuerdo con la distribución ya aprobada por el Alto Comisario y presentando las cartas de pago y justificantes que procedan en la Oficina del Servicio de Montes de Larache antes del día cinco de cada mes marcado para las entregas parciales.

Séptima.—En el caso que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante un período de quince minutos, y si al terminar subsistiese la igualdad, se verificará la adjudicación mediante sorteo.

Octava.—Podrá pescarse en este río, desde su confluencia con el Mehalhal hasta el vado de Mexerah El Haid.

Novena.—El adjudicatario tendrá derecho a la explotación de la pesca desde el momento de la entrega, una vez aprobada por la Superioridad la adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1949, excepto durante la época de veda señalada en el apartado b) del artículo 8.º del Reglamento de Pesca Fluvial (B. O. de la Zona núm. 30 de 26 de julio de 1946).

Décima.—Podrá emplear redes que no sean de arraste y que no barran el fondo del río, siempre que el lado del cuadrado de la malla no sea inferior, o igual a 35 mm., una vez mojada la red.

Undécima.—No se permite la pesca más que de sol a sol.

Duodécima.—Todo el personal que pesque deberá ir provisto de un permiso expedido por el adjudicatario y visado por el Servicio de Montes.

Décimo tercera.—Los individuos autorizados deberán exhibir este permiso a los agentes de la autoridad, Mejasnías, Guardas Forestales y al personal del Servicio de Montes y atenderán las invitaciones que por los mismos se les haga.

Décimo cuarta.—El adjudicatario se compromete a respetar aquellas partes de los sitios de pesca citados anteriormente

que se les señalen por el Servicio de Montes cuando se compruebe por el mismo que pueden ser desovadero de los peces.

Décimo quinta.—El adjudicatario está obligado a satisfacer las indemnizaciones técnicas que marca el Reglamento vigente.

Décimo sexta.—A los efectos de estadística el adjudicatario está obligado a dar una relación mensual de las cantidades pescadas y su especie.

Décimo séptima.—La falta de pago o de cumplimiento de cualquiera de las condiciones porque se rige esta subasta así como también por el incumplimiento de cualquiera de los arts.º del vigente Reglamento de Pesca publicado en el B. O. de la Zona n.º 30 de 26 de julio de 1946, dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, más las responsabilidades que correspondan según el mencionado Reglamento a los que queda sujeto el concesionario así como a las demás disposiciones que se publiquen en lo sucesivo y a las instrucciones que reciba del Servicio de Montes.

Tetuán, 8 de octubre de 1948. -- El Ingeniero Jefe Int.º, **Mariano Jaquetot.** -- V.º B.º -- El Delegado, P. A., **Isaac M. Vara.**

Servicio de Montes

PLIEGO DE CONDICIONES

de la subasta para la adjudicación de la pesca del sábaló en los ríos Lucús, Mehacen y Uarur (Alcazarquivir) durante el año 1949

Primera.—Será objeto de la subasta la pesca del sábaló en los ríos Lucús, Mehacen y Uarur (Alcazarquivir) durante el año 1949.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta se presentará en la Jefatura del Servicio de Montes de Tetuán o en la oficina de este Servicio en Larache, al Secretario de la mesa, antes de las once y media horas del día 11 de diciembre, en pliego cerrado y lacrado, las proposiciones a las que acompañarán los documentos siguientes:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador o quien le represente con poder bastante.

b) Resguardo de haber constituido una fianza de quinientas pesetas, a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio, en una de las Sucursales del Banco Estado de Ma-

rrüecos o en el Banco de España, para responder a los gastos de la subasta.

c) Dentro de los ocho días siguientes al en que le sea comunicada la concesión de la subasta al licitante que resulte elegido, depositará en alguno de los Bancos citados en el apartado anterior a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio y para responder a la buena ejecución del aprovechamiento objeto de esta subasta, la cantidad de pesetas equivalente al diez por ciento del precio en que le haya sido adjudicada la subasta, extremo que acreditará con la entrega del resguardo correspondiente al Secretario de la Mesa donde presentó la proposición, sin cuyo requisito no podrá empezar a usufructuar el aprovechamiento.

Caso de que por incumplimiento de este requisito se origine perjuicio a tercera persona, se le exigirá la responsabilidad que proceda.

Tercera.—La apertura de proposiciones tendrá lugar en Tetuán el día 11 de diciembre próximo a las doce horas en la Delegación de Economía, Industria y Comercio, ante un Tribunal compuesto por el Delegado de Economía, Industria y Comercio como Presidente, el Ingeniero Jefe del Servicio de Montes, el Mudir General de Bienes Majzen asistido por su Interventor, e Interventor Delegado en Economía y un funcionario administrativo en funciones de secretario. En funciones notariales actuará el Cónsul de España en Tetuán.

También en la misma fecha y hora, tendrá lugar la apertura de pliegos en la oficina de Montes de Larache, ante un tribunal constituido por el Amin el Amlac del Territorio, asistido por su Interventor, el Ingeniero de Montes de la Región Occidental y un funcionario administrativo en funciones de Secretario. En funciones notariales actuará el Cónsul de España en Larache.

Cuarta.—Las proposiciones para la subasta, en pliego entero y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del timbre, se redactará sujetándose estrictamente al modelo siguiente:

“Don natural de de nacionalidad con domicilio en con capacidad legal para contratar, enterado del Pliego de Condiciones que regula la pesca del sábalo en los ríos Lúcus, Mehacen y Uarur (Alcazarquivir) durante el año 1949, se comprometo a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letras) pesetas, comprometiéndose asimismo al cumplimiento del Pliego de Condiciones en el caso de que sea adjudicada la subasta a mi favor.—Fecha y firma”.

Quinta.—El tipo de tasaciones es de 18.000 pesetas (DIECIOCHO MIL PESETAS).

Sexta.—El pago del importe de la adjudicación se efectuará por cuartas partes, abonando la primera dentro de los ocho primeros días a partir de la adjudicación y las tres restantes precisamente en el primer día laborable de los meses de abril, julio y octubre del año 1949.

Estos ingresos se realizarán en la Hacienda del Majzen al concepto de "Aprovechamientos Forestales" y haciéndolos de acuerdo con la distribución ya aprobada por el Alto Comisario y presentando las cartas de pago y justificantes que procedan en la Oficina del Servicio de Montes de Larache antes del día cinco de cada mes marcado para las entregas parciales.

Séptima.—En el caso de que dos o más proposiciones o más resultasen iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante un período de quince minutos y si al terminar subsistiese la igualdad se verificará la adjudicación mediante sorteo.

Octava.—Podrá percarse en estos ríos a partir del puente del Lucus y aguas arriba del mismo en los lugares conocidos por Mexerah Chetarm, El Harrat, Mexerah Melila, Mexerah el Malaquí, Mexerah Güeltar, Barca, Mexerah Tuil, Mexerah Quira, Mexerah el Amar, Mexerah el Samara y balsa denominada Jolot de Sidi Embarek Ben Kirán, todos ellos en el río Lucus; Mexerah de Sidi Mesmüdi, en el río Uarur y Mexerah el Biada y Mexerah el Aamiren en el río Mehacén.

Novena.—El adjudicatario tendrá derecho a la explotación de la pesca desde el momento de la entrega una vez aprobada por la Superioridad la adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1949, excepto durante la época de veda señalada en el apartado b) del Artículo 8.º del Reglamento de Pesca Fluvial (B. O. de la Zona núm. 30 de 26 de julio de 1946).

Décima.—Podrá emplear redes que no sean de arrastre y que no barran el fondo del río, siempre que el lado del cuadrado de la malla no sea inferior o igual a 35 mm. una vez mojada la red.

Undécima.—No se permite la pesca más que de sol a sol.

Duodécima.—Todo el personal que pesque deberá ir provisto de un permiso expedido por el adjudicatario y visado por el Servicio de Montes.

Décimo tercera.—Todos los individuos autorizados deberán exhibir este permiso a los agentes de la autoridad, Mejasnías, Guardas Forestales y al personal del Servicio de Montes y atenderán las invitaciones que por los mismos se haga.

Décimo cuarta.—El adjudicatario se compromete a respetar aquellas partes de los sitios de pesca citados anteriormente que se les señale por el Servicio cuando se compruebe por el mismo que puede ser desovaderos d los peces.

Décimo quinta.—El adjudicatario está obligado a satisfacer las indemnizaciones técnicas que marca el Reglamento vigente.

Décimo sexta. A los efectos de estadística el adjudicatario está obligado a dar una relación mensual de las cantidades pescadas y de su especie.

Décimo séptima.—La falta de pago o de cumplimiento de cualquiera de las condiciones porque se rige esta subasta, así como también por incumplimiento de cualquiera de los artículos del vigente Reglamento de Pesca publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 30 de 26 de julio de 1946 dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza más las responsabilidades que correspondan según el mencionado Reglamento al que queda sujeto el concesionario, así como a las demás disposiciones que se publiquen en lo sucesivo y a las instrucciones que reciba del Servicio de Montes.

Tetuán, 8 de octubre de 1948. -- El Ingeniero Jefe Int.º, **Mariano Jaquetot.**--V.º B.º--El Delegado, P. A., **Isaac M. Vara.**

Servicio de Montes

PLIEGO DE CONDICIONES reglamentarias y facultativas que han de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de 500 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza procedente de la entresaca del pinar del Vivero forestal de Larache

Primera.—Será objeto de este aprovechamiento la madera y leña de copas procedentes de la entresaca del pinar arriba citado y cuyo número de árboles y dimensiones se detalla en los estadillos de cubicación.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso se presentarán en las Oficinas del Servicio de Montes en Larache, al Secretario de la Mesa antes de las once y media horas del día 30 de noviembre del presente año, en Pliego cerrado las proposiciones a las que acompañarán los documentos siguientes:

A) Documento que acredite la personalidad del licitador o quien lo represente con poder bastante.

B) Resguardo de haber constituido una fianza de quinientas pesetas a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio en una de las Sucursales del Banco de Estado de Marruecos o en el Banco de España, para responder de los gastos del anuncio del concurso.

C) Resguardo de haber constituido una fianza de 5.000 pesetas también a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio y en alguno de los Bancos citados en el apartado anterior, para responder a la buena ejecución del aprovechamiento objeto de este concurso.

Tercera.—La apertura de las proposiciones tendrá lugar en las Oficinas del Servicio de Montes en Larache, ante un Tribunal presidido por el Ingeniero de Montes de la Región Occidental, actuando de vocal el Ayudante de Montes de la misma y un Administrativo en funciones de Secretario.

Cuarta.—Las proposiciones irán en Pliego entero, cerrado y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, ajustándose estrictamente al modelo siguiente:

“Don natural de nacionalidad con domicilio en con capacidad legal para contratar, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la subasta de 500 m³. de madera de pino en rollo y con corteza procedente de la entresaca del pinar del Vivero de Larache me comprometo a abonar la cantidad de pesetas por metro cúbico.

Quinta.—El tipo de tasación es de 150 pesetas el metro cúbico.

Sexta.—El pago se hará por terceras partes, la primera al verificarse el señalamiento, la segunda al efectuar la corta y la restante al realizar la saca de monte. Estos ingresos deberán realizarse en el Servicio de Montes de Larache.

Séptima.—El adjudicatario está obligado a satisfacer las indemnizaciones técnicas que marca el Reglamento vigente.

Octava.—Una vez otorgado el aprovechamiento por la Superioridad se entregará al concesionario por el Servicio de Montes la superficie del aprovechamiento, levantándose acta por duplicado en la que constarán los linderos, estado del monte en dicho acto, vías de saca, emplazamiento de albergues para los obreros, apiladeros de leña para su aforo por el Servicio de Montes y cuanto sea necesario para la buena marcha del aprovechamiento.

Novena.—La duración del aprovechamiento terminará en 30 de mayo de 1949.

Décima.—El rematante solo cortará aquellos árboles marcados previamente por el Servicio de Montes con el marco del Servicio, siendo responsable de los daños que se causen al resto del arbolado circundante.

Undécima.—El concesionario dejará limpia de despojos la superficie aprovechada, caso de no realizarla, la practicará el Servicio de Montes con cargo a la fianza.

Duodécima.—Terminado el aprovechamiento se procederá a efectuar el reconocimiento final, del que se levantará Acta por triplicado haciéndose constar en ella la forma como se efectuó el aprovechamiento tasándose los daños si los hubiere, para su abono por el concesionario y admitiéndose a éste las observaciones que considere oportuno hacer constar en Acta.

En el momento de verificarse el reconocimiento final, deberán haber cesado todos los trabajos y encontrarse fuera del monte los productos y efectos de todas clases pertenecientes al concesionario, incautándose el Servicio de Montes de los que no se hubiesen retirado, los cuales serán subastados en el plazo de 15 días.

Décimo tercera.—Aprobada el Acta, se procederá a la liquidación de la contrata y devolución de la fianza, si a ello hubiese lugar.

Décimo cuarta.—El adjudicatario no podrá extraer productos sin estar provisto de la guía de circulación correspondiente, que le será facilitada por el Servicio de Montes, y siempre que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Los carbones y leñas solo podrán circular después de la salida del sol y antes de la puesta. Los Guardas de

tendrán todos los productos de esta clase que circulen o pretendan entrar en las poblaciones fuera de esas horas, denunciándolos.

Décimo quinta.—En el caso que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante un período de quince minutos, si al terminar subsistiese la igualdad, se verificará la adjudicación mediante sorteo.

Décimo sexta.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones porque se rige este concurso dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, además de las responsabilidades correspondientes con arreglo a los Reglamentos vigentes a los que queda sujeto el concesionario, así como a las demás disposiciones que se publiquen en lo sucesivo y a las instrucciones que reciba del Servicio de Montes.

Tetuán, 6 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *Mariano Jaquetot*.—V.º B.º—El Delegado, P. A., *Jsaac Martín Vara*.

Servicio de Montes

PLIEGO DE CONDICIONES reglamentarias y facultativas que han de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de 300 metros cúbicos de madera de quejigo en rollo y con corteza en el quejigal de Mexerah

Primera.—Será objeto de este aprovechamiento la madera procedente de la entresaca del quejigal arriba citado y cuyo número de árboles y dimensiones se detallan en los estadillos de cubicación.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso se presentarán en las Oficinas del Servicio de Montes en Larache, al Secretario de la Mesa antes de las once y media horas del día 30 de noviembre del presente año, en Pliego cerrado las proposiciones a las que acompañarán los documentos siguientes:

A) Documento que acredite la personalidad del licitador o quien lo represente con poder bastante.

B) Resguardo de haber constituido una fianza de quinientas pesetas a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio en una de las Sucursales del Banco de Estado de Marruecos o en el Banco de España, para responder de los gastos del anuncio del concurso.

C) Resguardo de haber constituido una fianza de 5.000 pesetas también a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio y en alguno de los Bancos citados en el apartado anterior, para responder a la buena ejecución del aprovechamiento objeto de este concurso.

Tercera.—La apertura de las proposiciones tendrá lugar en las Oficinas del Servicio de Montes en Larache, ante un Tribunal presidido por el Ingeniero de Montes de la Región Occidental, actuando de vocal el Ayudante de Montes de la misma y un Administrativo en funciones de Secretario.

Cuarta.—Las proposiciones irán en Pliego entero, cerrado y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, ajustándose estrictamente al modelo siguiente:

“Don natural de de nacionalidad con domicilio en con capacidad legal para contratar, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la su-

basta de 300 metros cúbicos de madera de quejigo en rollo y con corteza procedente de la entresaca del quejigal de Mexerah me comprometo a abonar la cantidad de pesetas por metro cúbico.

Quinta.—El tipo de tasación es de 80 pesetas el metro cúbico.

Sexta.—El pago se hará por terceras partes, la primera al verificarse el señalamiento, la segunda al efectuar la corta y la restante al realizar la saca de monte. Estos ingresos deberán realizarse en el Servicio de Montes de Larache.

Séptima.—El adjudicatario está obligado a satisfacer las indemnizaciones técnicas que marca el Reglamento vigente.

Octava.—Una vez otorgado el aprovechamiento por la Superioridad se entregará al concesionario por el Servicio de Montes la superficie del aprovechamiento, levantándose acta por duplicado en la que constarán los linderos, estado del monte en dicho acto, vías de saca, emplazamiento de albergues para los obreros, apiladeros de leña para su aforo por el Servicio de Montes y cuanto sea necesario para la buena marcha del aprovechamiento.

Novena.—La duración del aprovechamiento terminará en 30 de mayo de 1949.

Décima.—El rematante solo cortará aquellos árboles marcados previamente por el Servicio de Montes con el marco del Servicio, siendo responsable de los daños que se causen al resto del arbolado circundante.

Undécima.—El concesionario dejará limpia de despojos la superficie aprovechada, caso de no realizarla, la practicará el Servicio de Montes con cargo a la fianza.

Duodécima.—Terminado el aprovechamiento se procederá a efectuar el reconocimiento final, del que se levantará Acta por triplicado haciéndose constar en ella la forma como se efectuó el aprovechamiento tasándose los daños si los hubiere, para su abono por el concesionario y admitiéndose a éste las observaciones que considere oportuno hacer constar en Acta.

En el momento de verificarse el reconocimiento final, deberán haber cesado todos los trabajos y encontrarse fuera del monte los productos y efectos de todas clases pertenecientes al concesionario, incautándose el Servicio de Montes de los que no se hubiesen retirado, los cuales serán subastados en el plazo de 15 días.

Décimo tercera.—Aprobada el Acta, se procederá a la liquidación de la contrata y devolución de la fianza, si a ello hubiese lugar.

Décimo cuarta.—El adjudicatario no podrá extraer productos sin estar provisto de la guía de circulación correspondiente, que le será facilitada por el Servicio de Montes, y siempre que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Los carbones y leñas solo podrán circular después de la salida del sol y antes de la puesta. Los Guardas detendrán todos los productos de esta clase que circulen o pretendan entrar en las poblaciones fuera de esas horas, denunciándolos.

Décimo quinta.—En el caso que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante un periodo de quince minutos, si al terminar subsistiese la igualdad, se verificará la adjudicación mediante sorteo.

Décimo sexta.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones porque se rige este concurso dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, además de las responsabilidades correspondientes con arreglo a los Reglamentos vigentes a los que queda sujeto el concesionario, así como a las demás disposiciones que se publi-

quen en lo sucesivo y a las instrucciones que reciba del Servicio de Montes.

Tetuán, 6 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *Mariano Jaquetot*.—V.º B.º—El Delegado, P. A., *Isaac Martín Vara*.

Servicio de Montes

PLIEGO DE CONDICIONES reglamentarias y facultativas que han de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de leñas y carbones procedentes de la segunda regeneración del arbolado, del tramo núm. 15 de la gaba del Sahel (Belat)

Primera.—Será objeto de este aprovechamiento la leña y carbones procedentes de las podas y aclareos de los brotes de cepas de alcornoque dentro de la superficie cuyos linderos se detallarán en el Acta de entrega.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso se presentarán en las Oficinas del Servicio de Montes en Larache, al Secretario de la Mesa antes de las once y media horas del día 30 de noviembre del presente año, en Pliego cerrado las proposiciones a las que acompañarán los documentos siguientes:

A) Documento que acredite la personalidad del licitador o quien lo represente con poder bastante.

B) Resguardo de haber constituido una fianza de quinientas pesetas a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio en una de las Sucursales del Banco de Estado de Marruecos o en el Banco de España, para responder de los gastos del anuncio del concurso.

C) Resguardo de haber constituido una fianza de 5.000 pesetas también a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio y en alguno de los Bancos citados en el apartado anterior, para responder a la buena ejecución del aprovechamiento objeto de este concurso.

Tercera.—La apertura de las proposiciones tendrá lugar en las Oficinas del Servicio de Montes en Larache, ante un Tribunal presidido por el Ingeniero de Montes de la Región Occidental, actuando de vocal el Ayudante de Montes de la misma y un Administrativo en funciones de Secretario.

Cuarta.—Las proposiciones irán en Pliego entero, cerrado y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, ajustándose estrictamente al modelo siguiente:

“Don natural de de nacionalidad ... con domicilio en con capacidad legal para contratar, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la adjudicación de la leña y carbones procedentes de la segunda regeneración del tramo núm. 15 de la gaba del Sahel, me comprometo a abonar la cantidad de pesetas por tonelada de leña y pesetas por tonelada de carbón.

Quinta.—El tipo de tasación es de 25 pesetas tonelada de leña y 40 pesetas la tonelada de carbón.

Sexta.—El pago se hará mediante ingreso en las Oficinas del Servicio de Montes antes del día 5 del mes siguiente.

Séptima.—El adjudicatario está obligado a satisfacer las indemnizaciones técnicas que marca el Reglamento vigente.

Octava.—Una vez otorgado el aprovechamiento por la Superioridad

se entregará al concesionario por el Servicio de Montes la superficie del aprovechamiento, levantándose acta por duplicado en la que constarán los linderos, estado del monte en dicho acto, vías de saca, emplazamiento de albergues para los obreros, apiladeros de leña para su aforo por el Servicio de Montes y cuanto sea necesario para la buena marcha del aprovechamiento.

Novena.—La duración del aprovechamiento comprende todo el año forestal 1948-49 que comienza en 1.º de octubre y termina en 30 de septiembre del año próximo.

Décima.—Terminado el aprovechamiento se procederá a efectuar el reconocimiento final, del que se levantará Acta por triplicado haciéndose constar en ella la forma como se efectuó el aprovechamiento tasándose los daños si los hubiere, para su abono por el concesionario y admitiéndose a éste las observaciones que considere oportuno hacer constar en Acta.

En el momento de verificarse el reconocimiento final, deberán haber cesado todos los trabajos y encontrarse fuera del monte los productos y efectos de todas clases pertenecientes al concesionario, incautándose el Servicio de Montes de los que no se hubiesen retirado, los cuales serán subastados en el plazo de quince días.

Undécima.—Aprobada el Acta, se procederá a la liquidación de la contrata y devolución de la fianza, si a ello hubiere lugar.

Dodécima.—El concesionario queda obligado a efectuar la roza del matorral a cuyo efecto se cortarán a ras del suelo los arbustos y matas de lentisco, brezo; jara y madroño, repetando el palmito.

Décimo tercera.—Se podarán los árboles necesitados de esta operación, dejándolos limpios a la altura y condiciones que indique el Servicio de Montes, a cuyo efecto, se limpiará un rodal, para que como tipo se ajustará a él en la operación de limpia el concesionario. En el aclareo de los brotes de cepas se cortarán aquellos que estén dominados, mal formados y enfermos, dejando en cada cepa el brote más vigoroso y de mejor porvenir. Los brotes mayores de 10 centímetros de diámetro serán marcados previamente por el Servicio de Montes. El descepe se hará dejando las cepas a la distancia mínima que aconseje el estado del arbolado y que será fijada por el Servicio de Montes. En el Acta de entregá se consignará la distancia máxima a que deban quedar los árboles, quedando prohibida la corta de aquellos que se hallen más distanciados entre sí. Los cortes de las podas serán limpios empleando herramientas bien afiladas.

Los hornos de carbón se instalarán en sitios desprovisto de arbolado, manteniendo limpio el suelo del matorral en un radio de 20 metros alrededor de los hornos. Se prohíbe encender los hornos en el tiempo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Décimo cuarta.—El adjudicatario no podrá extraer productos sin estar provisto de la guía de circulación correspondiente, que le será facilitada por el Servicio de Montes, y siempre que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Los carbones y leñas solo podrán circular después de la salida del sol y antes de la puesta. Los Guardas detendrán todos los productos de esta clase que circulen o pretendan entrar en las poblaciones, fuera de esas horas, denunciándolos.

Décimo quinta.—En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará una licitación por pujan a la llana durante un periodo de quince minutos, si al terminar subsistiese la igualdad se verificará la adjudicación mediante sorteo.

Décimo sexta.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones porque se rige este concurso dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, además de las responsabilidades correspondientes, con arreglo a los Reglamentos vigentes a los que queda sujeto el concesionario, así como a las demás disposiciones que se publiquen en lo sucesivo y a las instrucciones que reciba del Servicio de Montes.

Tetuán, 6 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *Mariano Jaquetot*.—V.º B.º—El Delegado, P. A., *Isaac Martín Vara*.

Servicio de Montes

PLIEGO DE CONDICIONES reglamentarias y facultativas que han de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de leñas y carbones procedentes de la segunda regeneración del arbolado del tramo núm. 16 de la gaba del Sahel (Belat)

Primera.—Será objeto de este aprovechamiento la leña y carbones procedentes de las podas y aclareos de los brotes de cepas de alcornoque dentro de la superficie cuyos linderos se detallarán en el Acta de entrega.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso se presentarán en las Oficinas del Servicio de Montes en Larache, al Secretario de la Mesa antes de las once y media horas del día 30 de noviembre del presente año, en Pliego cerrado las proposiciones a las que acompañarán los documentos siguientes:

A) Documento que acredite la personalidad del licitador o quien lo represente con poder bastante.

B) Resguardo de haber constituido una fianza de quinientas pesetas a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio en una de las Sucursales del Banco de Estado de Marruecos o en el Banco de España, para responder de los gastos del anuncio del concurso.

C) Resguardo de haber constituido una fianza de 5.000 pesetas también a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio y en alguno de los Bancos citados en el apartado anterior, para responder a la buena ejecución del aprovechamiento objeto de este concurso.

Tercera.—La apertura de las proposiciones tendrá lugar en las Oficinas del Servicio de Montes en Larache, ante un Tribunal presidido por el Ingeniero de Montes de la Región Occidental, actuando de vocal el Ayudante de Montes de la misma y un Administrativo en funciones de Secretario.

Cuarta.—Las proposiciones irán en Pliego entero, cerrado y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, ajustándose estrictamente al modelo siguiente:

“Don natural de de nacionalidad ... con domicilio en con capacidad legal para contratar, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir para la adjudicación de la leña y carbones procedentes de la segunda regeneración del tramo núm. 16 de la gaba del Sahel, me comprometo a abonar la cantidad de pesetas por tonelada de leña y pesetas por tonelada de carbón.

Quinta.—El tipo de tasación es de 25 pesetas tonelada de leña y 40 pesetas la tonelada de carbón.

Sexta.—El pago se hará mediante ingreso en las Oficinas del Servicio de Montes antes del día 5 del mes siguiente.

Séptima.—El adjudicatario está obligado a satisfacer las indemnizaciones técnicas que marca el Reglamento vigente.

Octava.—Una vez otorgado el aprovechamiento por la Superioridad se entregará al concesionario por el Servicio de Montes la superficie del aprovechamiento, levantándose acta por duplicado en la que constarán los linderos, estado del monte en dicho acto, vías de saca, emplazamiento de albergues para los obreros, apiladeros de leña para su aforo por el Servicio de Montes y cuanto sea necesario para la buena marcha del aprovechamiento.

Novena.—La duración del aprovechamiento comprende todo el año forestal 1948-49 que comienza en 1.º de octubre y termina en 30 de septiembre del año próximo.

Décima.—Terminado el aprovechamiento se procederá a efectuar el reconocimiento final, del que se levantará Acta por triplicado haciéndose constar en ella la forma como se efectuó el aprovechamiento tasándose los daños si los hubiere, para su abono por el concesionario y admitiéndose a éste las observaciones que considere oportuno hacer constar en Acta.

En el momento de verificarse el reconocimiento final, deberán haber cesado todos los trabajos y encontrarse fuera del monte los productos y efectos de todas clases pertenecientes al concesionario, incautándose el Servicio de Montes de los que no se hubiesen retirado, los cuales serán subastados en el plazo de quince días.

Undécima.—Aprobada el Acta, se procederá a la liquidación de la contrata y devolución de la fianza, si a ello hubiere lugar.

Dodécima.—El concesionario queda obligado a efectuar la roza del matorral a cuyo efecto se cortarán a ras del suelo los arbustos y matas de lentisco, brezo, jara y madroño, repetando el palmito.

Décimo tercera.—Se podarán los árboles necesitados de esta operación, dejándolos limpios a la altura y condiciones que indique el Servicio de Montes, a cuyo efecto, se limpiará un rodal, para que como tipo se ajustará a él en la operación de limpia el concesionario. En el aclareo de los brotes de cepas se cortarán aquellos que estén dominados, mal formados y enfermos, dejando en cada cepa el brote más vigoroso y de mejor porvenir. Los brotes mayores de 10 centímetros de diámetro serán marcados previamente por el Servicio de Montes. El descepe se hará dejando las cepas a la distancia mínima que aconseje el estado del arbolado y que será fijada por el Servicio de Montes. En el Acta de entrega se consignará la distancia máxima a que deban quedar los árboles, quedando prohibida la corta de aquellos que se hallen más distanciados entre sí. Los cortes de las podas serán limpios empleando herramientas bien afiladas.

Los hornos de carbón se instalarán en sitios desprovisto de arbolado, manteniendo limpio el suelo del matorral en un radio de 20 metros alrededor de los hornos. Se prohíbe encender los hornos en el tiempo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Décimo cuarta.—El adjudicatario no podrá extraer productos sin estar provisto de la guía de circulación correspondiente, que le será facilitada por el Servicio de Montes, y siempre que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones. Los carbones y leñas solo podrán circular después de la salida del sol y antes de la puesta. Los Guardas deten-

drán todos los productos que esta clase que circulen o pretendan entrar en las poblaciones, fuera de esas horas, denunciándolos.

Décimo quinta.—En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará una licitación por pujan a la llana durante un período de quince minutos, si al terminar subsistiese la igualdad se verificará la adjudicación mediante sorteo.

Décimo sexta.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones porque se rige este concurso dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, además de las responsabilidades correspondientes, con arreglo a los reglamentos vigentes a los que queda sujeto el concesionario, así como a las demás disposiciones que se publiquen en lo sucesivo y a las instrucciones que reciba del Servicio de Montes.

Tetuán, 6 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *Mariano Jaquetot*.—V.º B.º—El Delegado, P. A., *Isaac Martín Vara*.

Inspección de Industrias

AVISO

Extracto de ampliación de industria.

Peticionario: Doña Luisa Alcantud Hernández.

Objeto de la industria: Carpintería.

Emplazamiento: Calle General Dolla, Villa Sanjurjo.

Maquinaria que pretende ampliar: Una sierra de cinta de 1 m. diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de ampliación de industria, presenten las reclamaciones oportunas en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11, dentro del plazo de diez días.

Tetuán, 16 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe *José Luis Pampín*.—V.º B.º—El Delegado, P. A., *Isaac Martín Vara*.

AVISO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Manuel Ubedá Gamez.

Objeto de la industria: Aprovechamiento de residuos de pescado.

Emplazamiento: Beni-Enzar.

Capacidad de producción: 250 k. de abonos y 5 litros de aceite de los residuos, diariamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 20 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, *José Luis Pampín*.—V.º B.º—El Delegado, P. A., *Isaac Martín Vara*.

Delegación de Educación y Cultura

B A S E S

para cubrir una vacante de Profesor de Dibujo Lineal e Industrial en la Escuela Elemental de Trabajo de Villa Nador

1.^a—Serán condiciones precisas para concurrir al presente Concurso-oposición, las siguientes:

- a) Ser español o marroquí originario de esta Zona de Protectorado, mayor de edad y menor de 40.
- b) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, justificada mediante certificado médico expedido por un médico oficial.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
- e) Certificado de buena conducta.

2.^a—Los aspirantes a esta plaza, realizarán los siguientes ejercicios.

- a) Efectuar un ejercicio de dibujo de croquización a mano alzada.
- b) Un ejercicio de dibujo industrial.
- c) Un ejercicio de dibujo aplicado a los oficios de mecánico, carpintero y electricista.

3.^a—Los candidatos adjuntarán a la instancia un cuestionario sobre el desarrollo de las clases de dibujo geométrico e industrial y contestarán a tres preguntas del mismo, ante el tribunal que juzgue esta oposición.

4.^a—La plaza estará dotada con una gratificación de SEIS MIL PESETAS.

5.^a—Las horas de clase serán de dieciocho semanales.

6.^a—El tribunal que ha de juzgar estos ejercicios estará formado según se anunciará oportunamente.

7.^a—Serán preferidos los Arquitectos, Ingenieros Industriales, Técnicos o Peritos Industriales, y los Delineantes que acrediten estudios técnicos o hayan prestado servicio como Profesores de Dibujo Lineal e Industrial.

8.^a—Para la resolución de este concurso-oposición, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Dahir de 20 de noviembre de 1939, sobre provisión de plazas entre Mutilados, Ex-combatientes, etc. etc.

9.^a—Las instancias dirigidas a S. E. el Alto Comisario, se presentarán en la Delegación General en el plazo de 30 días a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzando los exámenes después de tres meses a contar de la misma fecha, en el lugar, día y hora que oportunamente se señale.

Tetuán, 18 de octubre de 1948.—El Delegado Acctal., *Tomás García Figueras*.

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento, que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 41, correspondiente al 8 del actual, para cubrir plaza de "Profesora de Matemáticas" en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras), ha sido resuelto a favor de la concursante.

DOÑA MARIA BOUZO SANTIAGO.

Tetuán, octubre de 1948.

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 41, correspondiente al 8 del actual, para cubrir plaza de "Profesora de Música y Canto" en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras), ha sido resuelto a favor de la concursante.

DOÑA CONCEPCION CAÑAZA GUASCH.
Tetuán, octubre de 1948.

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento, que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 41, correspondiente al 8 del actual, para cubrir plaza de "Profesora de Labores" en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras), ha sido resuelto a favor de la concursante.

DOÑA CARMEN GUDIN FERNANDEZ.
Tetuán, octubre de 1948.

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento, que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona, núm. 41, correspondiente al 8 del actual, para cubrir dos plazas de "Profesoras de Lengua Española" en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras), ha sido resuelto a favor de las concursantes.

DOÑA CARMEN MOLINA IGUAL y
DOÑA MARIA CARMEN SANZ PINA.
Tetuán, octubre de 1948.

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 41, correspondiente al 8 del actual, para cubrir plaza de "Profesora de Dibujo y Trabajos Manuales" en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras), ha sido resuelto a favor de la concursante.

DOÑA MARIA RODRIGUEZ CARNERO.
Tetuán, octubre de 1948.

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 41, correspondiente al 8 del actual, para cubrir plaza de "Profesora de Higiene y Puericultura" en la Escuela del Magisterio (Sección de Maestras), ha sido resuelto a favor de la concursante.

DOÑA MARIA ANGELES SOLER PLANAS.
Tetuán, octubre de 1948.

Sección de Personal

Relación de Maestros Nacionales «al servicio del Protectorado», por el orden en que figuran en los Escalafones de su Cuerpo.

Nombres y apellidos	N.º Esc.	N.º Esc.	Plan Profesional	Observaciones
	1933	1945		
1.-D. Apolonio José Martín García	—	193		
2.-D. Pedro Guillén Trigueros	—	2719		
3.-D. José Cardona Rosell	—	3758/2		
4.-D. Félix Palencia Gómez	—	4096		
5.-D. Rosendo de Miguel Romero	—	5867/2		
6.-D. José Pedrosa Barraca	—	5867/3		
7.-D. Manuel Pérez Recio	—	5867/4		
8.-D. Manuel Bescós López	—	5867/5		
9.-D. Daniel Martínez Lafuente	—	5867/7		
10.-D. Juan Antonio Martín Cotano	—	5873 (bis)		
11.-D. Francisco Ortigosa Pareja	—	5963		
12.-D. Miguel José Martín Trapero	—	6178		
13.-D. Francisco Montecino Rodríguez	—	7431/2		
14.-D. Francisco Garratón Sánchez	—	7431/3		
15.-D. José Paredes Mozas	—	7431/6		
16.-D. Fernando Moreno Vilches	—	7431/7		
17.-D. Antonio Martínez Pérez	—	7471		
18.-D. Miguel Silva Prieto	—	7637		
19.-D. Lohengrin Martínez Biel	—	7658		
20.-D. Julián Juez Vicente	—	8163/5		

48.-D. Manuel Beas Nuñez	13310	
49.-D. Marcelo Martín de Saavedra	13442	
50.-D. Manuel Díaz Gris	13595	
51.-D. Emilio Martín Luque	13780	
52.-D. Antonio Heredia Lanzac	13921	
53.-D. Diego Jesús Cervantes Soler	14099	
54.-D. José Cano y Gutiérrez de Rueda	14132	
55.-D. Juan Artero Pérez	14341	
56.-D. Ildefonso Quesada Melero	14712	
57.-D. César Alonso Herrero	14730	332 1.ª P.)
58.-D. Blás Moreno Estevez	14739	
59.-D. Joaquín Mañas Peña	14954	
60.-D. Teodoro Romero Arteaga	15078	
61.-D. Juan Martín Ruíz	—	310 (2.ª P.)
62.-D. Máximo Vila Loureiro	—	528 " "
63.-D. José Reyes Hurtado	—	699 " "
64.-D. Antonio Conde Centeno	—	938 " "
65.-D. Vicente Tórtola Torres	—	1065 " "
66.-D. Francisco Martín Moyano	—	1145 " "
67.-D. Antonio Bravo Millán	—	1163 " "
68.-D. José Antonio García y García	—	—
69.-D. César Montoro Juanes	—	N.º 1, op, Zona 1935
70.-D. Domingo Fernández Llave	—	servicios 21-9-1936.
71.-D. Juan Torres Virilan	—	N.º 6, id. id. id.
72.-D. Manuel Santos Pérez	—	N.º 12, id. id. id.
73.-D. Antonio Osuna Fernández	—	62 (3.ª P.)
74.-D. Guillermo José Rivero Salvatella	—	82 " "
75.-D. Juan Martín Pinzón	—	221 " "
76.-D. Angel Moreno Vilches	—	294 " "
77.-D. Diego Narváez Troyano	—	389 " "
		445 " "
		598 " "

N.º 1, op, Zona 1935

servicios 21-9-1936.

N.º 6, id. id. id.

N.º 12, id. id. id.

62 (3.ª P.)

82 " "

221 " "

294 " "

389 " "

445 " "

598 " "

Nombres y apellidos	N.º Esc. 1933	N.º Esc. 1945	Plan Profesional	Observaciones
78.-D. Mateo Becerra Collado	—	—	653	"
79.-D. José María Cuadro Suero	—	—	807	"
80.-D. Juan Reveriego Rey	—	—	821	"
81.-D. Manuel Cava López	—	—	163 (4.ª P.)	"
82.-D. Ildefonso Martín Ibañez	—	—	246	"
83.-D. Antonio Rodríguez Guerrero	—	—	305	"
84.-D. Juan Hidalgo Ruíz	—	—	306	"
85.-D. Francisco Gallego Rivero	—	—	344	"
86.-D. Jesús Ortega Lechuga	—	—	354	"
87.-D. José Castelló Alonso	—	—	412	"
88.-D. Juan Antonio Domínguez Gómez	—	—	433	"
89.-D. José Galiana Soler	—	—	451	"
90.-D. José Morales Serrano	—	—	557	"
91.-D. José Moll Moll	—	—	727	"
92.-D. Antonio Nogales Passolas	—	—	733	"
93.-D. Rafael Trianes Pérez	—	—	7	(5.ª P.)
94.-D. Antonio Fortuño Gil	—	—	45	"
95.-D. José Sarria Durán	—	—	52	"
96.-D. Ildefonso León Martínez	—	—	291	"
97.-D. Francisco Gea Pérez	—	—	355	"
98.-D. Fermín Rubia Heredia	—	—	370	"
99.-D. Francisco Martín García	—	—	379	"
100.-D. Antonio Marfil Quirantes	—	—	420	"
101.-D. Antonio Martínez Arias	—	—	533	"
102.-D. Cipriano Díaz Fernández	—	—	569	"
103.-D. Manuel Aguilera López	—	—	609	"
104.-D. Ernesto Atencia Aguirre	—	—	696	"

105.-D. Leonardo Láinez García	740	"	"	"	"	"	"	"	Oficiales-Maestros
106.-D. Oscar Almecijar Albacete	748	"	"	"	"	"	"	"	"
107.-D. Manuel Tortosa Herrero	785	"	"	"	"	"	"	"	"
108.-D. Manuel Ruíz Doña	852	"	"	"	"	"	"	"	"
109.-D. Domingo Salvador Colinos	74	"	(1.ª P.)	"	"	"	"	"	"
110.-D. Fermín Alonso Curieses	100	"	"	"	"	"	"	"	"
111.-D. Miguel Ortega Abad	163	"	"	"	"	"	"	"	"
112.-D. Enrique Martínez Rovira	301	"	"	"	"	"	"	"	"
113.-D. Santiago González Escribano	336	"	"	"	"	"	"	"	"
114.-D. Ismael Sepúlveda Sánchez	384	"	"	"	"	"	"	"	"
115.-D. Cayetano Zaragoza Valcárcel	490	"	"	"	"	"	"	"	"
116.-D. Narciso del Pozo Herrero	645	"	"	"	"	"	"	"	"
117.-D. Juan Bisch Medina	757	"	"	"	"	"	"	"	"
118.-D. Francisco Bueno Bootello	847	"	"	"	"	"	"	"	"
119.-D. Rafael Montiel Candon	980	"	"	"	"	"	"	"	"
120.-D. José Reguero Lorca	1000	"	"	"	"	"	"	"	"
121.-D. Rafael Gómez Bosch	1026	"	"	"	"	"	"	"	"
122.-D. Juan Siles Barranco	1070	"	"	"	"	"	"	"	"
123.-D. Manuel Arévalo Fernández	1156	"	"	"	"	"	"	"	"
124.-D. Carlos Butler Genis	1282	"	"	"	"	"	"	"	"
125.-D. Francisco Alcaide Cobos	18								Oposiciones año 1941
126.-D. Manuel Matamala Riquelme	121	"	"	"	"	"	"	"	"
127.-D. Isidro Perpen Rodríguez	317	"	"	"	"	"	"	"	"
128.-D. Federico Macías Melero	508	"	"	"	"	"	"	"	"
129.-D. Francisco Antonio Romero Olivera	824	"	"	"	"	"	"	"	"
130.-D. Felipe de la Vega Tejedor	969	"	"	"	"	"	"	"	"
131.-D. José Trujillo Redondo	1066	"	"	"	"	"	"	"	"
132.-D. Julián Delgado Pemartín	1252	"	"	"	"	"	"	"	"
133.-D. Arturo Galán y de Valera	1402	"	"	"	"	"	"	"	"
134.-D. Federico García Herrera	1663	"	"	"	"	"	"	"	"
135.-D. Antonio Fernández Fernández	2521	"	"	"	"	"	"	"	"

Nombres y apellidos	N.º Esc. 1933	N.º Esc. 1945	Plan Profesional	Observaciones
136.-D. Carlos Ruíz Lora	—	—	2530	"
137.-D. José Iglesias Sánchez	—	—	2671	"
138.-D. Francisco García Vega	—	—	2718	"
139.-D. Juan Lamuda Cruces	—	—	2775	"
140.-D. Enrique Mesa Godoy	—	—	2901	"
141.-D. Esteban Probanza Calvo	—	—	1	Ops. Tetuán 1941
142.-D. Manuel Colera Ballester	—	—	2	"
143.-D. Manuel Méndez Sánchez	—	—	3	"
144.-D. Nicolás Sanz Piña	—	—	1841	Oposiciones año 1944
145.-D. Reyes Narro Martínez	—	—	8	Oposiciones año 1945
146.-D. Juan Rueda Alba	—	—	583	"

Tetuán, octubre de 1948

Don Fernando Valderrama Martínez.—Se desconoce su número escalafonal, por estar excedente en España, habiéndosele colocado por riguroso orden de antigüedad de servicios.

NOTA.—Los datos figurados en estas relaciones podrán ser rectificadas en virtud de peticiones formuladas por los interesados y debidamente documentadas, que habrán de ser cursadas por conducto reglamentario en un plazo que finalizará a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona.

Sección de Personal

Relación de Maestras Nacionales «al servicio del Protectorado», por el orden en que figuran en los Escalafones de su Cuerpo.

Nombres y apellidos	N.º Esc. 1933	N.º Esc. 1945	Plan Profesional	Observaciones
1.-D. ^a Julita Pérez Jiménez	—	1588 (bis)		
2.-D. ^a Virtudes Baena Rodríguez	—	3800		
3.-D. ^a Victoria Santamaría Santos	—	3870/2		
4.-D. ^a Antonia Mandramany Valles	—	3870/3		
5.-D. ^a Aurelia Martín Santos	—	3889		
6.-D. ^a Crisanta García del Santo	—	4813		
7.-D. ^a M. ^a Mercedes Camacho Martín-Pe- ñasco	—	4995		
8.-D. ^a Carmen Gudin Fernández	—	5009/2		
9.-D. ^a María Mercedes Corbella Valentí... ..	—	5584/2		
10.-D. ^a Emilia Blasco Esteban	—	5790		
11.-D. ^a María Epifania Manuel Chamorro	—	6324		
12.-D. ^a María Badia Parisi	—	6447/2		
13.-D. ^a Luisa López Gomollon	—	6447/3		
14.-D. ^a Inocencia Silva Prieto	—	6447/4		
15.-D. ^a María Salomé García del Río	—	6447/5		
16.-D. ^a Dolores de la Higuera-Alonso	—	6447/6		
17.-D. ^a Blanca Almuzara Cantuer	—	6447/8		
18.-D. ^a Araceli Salvador Colinos	—	6447/10		
19.-D. ^a Josefa Molina Igual	—	6447/11		

Nombres y apellidos

	N.º Esc. 1933	N.º Esc. 1945	Plan Profesional	Observaciones
--	------------------	------------------	---------------------	---------------

20.-D. ^a Sara Moreira Marín	—	6447/12		
21.-D. ^a Paulina González del Busto	—	6447/13		
22.-D. ^a Priscila Felisa Alcubilla Bueno	—	6447/14		
23.-D. ^a Mariana de Sales Galdeames	—	6447/16		
24.-D. ^a Clara de Medrano Rivas	—	6447/17		
25.-D. ^a Julia Gutiérrez Armajach	9621	—		
26.-D. ^a Enriqueta Sánchez Alcnso	9659	—		
27.-D. ^a Antonia Peris Yarza	9913	—		
28.-D. ^a Fernanda Teresa Torres Rincón	10045/3	—		
29.-D. ^a María Luisa Díaz de Herrera	10045/4	—		
30.-D. ^a Julia Gavira Martín	10045/5	—		
31.-D. ^a Angela Román Asurey	10187	—		
32.-D. ^a Silveria Luisa San Juan Elías	10229	—		
33.-D. ^a Eloisa Bonilla Marín	10998	—		
34.-D. ^a María Pilar Díaz Soto	11507/64	—		
35.-D. ^a Elisa Narváez Guerrero	11507/95	—		
36.-D. ^a Antonina González García	11507/106	—		
37.-D. ^a Concepción Roman Asurey	11505/119	—		
38.-D. ^a María Molina Ruíz	11507/226	—		
39.-D. ^a Isabel Gómez González	12074	—		
40.-D. ^a Josefa Baeza Garrido	12115	—		
41.-D. ^a Angeles Caballero López	13028	—		
42.-D. ^a Isabel Coveñas Montero	16369/2	—		
43.-D. ^a Eugenia Vallejo Vicente	16369/4	—		
44.-D. ^a Antonia Beneítez Cantero	16369/5	—		
45.-D. ^a María Dolores López Benito	16601	—		
46.-D. ^a Mercedes Zuasti Gallardo	16622	—		

47.-D. ^a M. ^a Amparo Gandarias Amillategui	17100	—
48.-D. ^a Elvira Giraldez Rodríguez	17531	—
49.-D. ^a Rosario Gudín Fernández	17857	—
50.-D. ^a Dolores Mata Sarrión	17864	—
51.-D. ^a Encarnación-Concepción López-Vi- llalta Quintanar	18213	—
52.-D. ^a Elvira López Benito	18443	—
53.-D. ^a Carmen Pérez Velasco	18530	—
54.-D. ^a Sofía Piñeiro Nogueira	18652	—
55.-D. ^a Manuela Petriz Villa	—	—
56.-D. ^a Josefa Carmona Huesca	10027	—
57.-D. ^a Antonia Arias Garín	19193	—
58.-D. ^a Mercedes Sánchez Bustos	19367	—
59.-D. ^a Martina Mayo Castro	19453	—
60.-D. ^a Emilia Sánchez Loscertales	—	—
61.-D. ^a Rosario Lobato Aragón	—	—
62.-D. ^a Ursula San Juan Elías	—	—
63.-D. ^a Manuela Vilches Castellanos	—	—
64.-D. ^a María García Moreno	—	—
65.-D. ^a Concepción de la Cruz García	—	—
66.-D. ^a Amelia Pina Vázquez	—	—
67.-D. ^a Araceli Albarracín Navarro	—	—
68.-D. ^a María Angelas García de la Vera	—	—
69.-D. ^a María Teresa Gómez Mesías	—	—
70.-D. ^a Encarnación González de Mendoza	—	—
71.-D. ^a María Martínez Martínez	—	—
72.-D. ^a María Salomé Morales Gómez	—	—
73.-D. ^a María Luisa Fernández Revuelta	—	—

6.^a cat. N.º 1227.-Opo-
siciones año de 1933

n.º 895 1.^a P.) 6.^a cat. N.º 2536
6.^a cat. N.º 3671; nú-
mero 37, opos. 1935

N.º 92, opos. 1935
6.^a cat. N.º 3986; nú-
mero 417, opos. 1935

n.º 33 (2.^a P.) 6.^a cat. N.º 4524
315 " " 6.^a cat. N.º 4759
580 " " 6.^a cat. N.º 4961

6.^a cat. N.º 4963
6.^a cat. N.º 4964
6.^a cat. N.º 4965
6.^a cat. N.º 4966

6.^a cat. N.º 4970
6.^a cat. N.º 5096

n.º 232 (3.^a P.)

Nombres y apellidos	N.º Esc. 1933	N.º Esc. 1945	Plan Profesional	Observaciones
74.-D. ^a María Concepción Calleja González	—	—	96 (4. ^a P.)	
75.-D. ^a Cristina Villarroya Loscos ...	—	—	248 "	
76.-D. ^a Manuela Ruíz Ramírez ...	—	—	270 "	
77.-D. ^a Concepción Carranza de Haza ...	—	—	371 "	
78.-D. ^a Dolores Ibañez Corpas ...	—	—	614 "	
19.-D. ^a Dolores Antoñana y Pérez de Al- beniz ...	—	—	618 "	
80.-D. ^a María Luisa Muriel Romero ...	—	—	620 "	
81.-D. ^a M. ^a Angustias Fuentes Gutiérrez	—	—	624 "	
82.-D. ^a María del Carmen Núñez Heredia	—	—	656 "	
83.-D. ^a Caridad Mingo Peña ...	—	—	134 (5. ^a P.)	6. ^a c. N.º 5968. Reing.
84.-D. ^a María Rosa Jiménez Alonso ...	—	—	136 "	
85.-D. ^a María Pilar Serrano Rodríguez ...	—	—	310 "	
86.-D. ^a Matilde Seco Carrillo ...	—	—		
87.-D. ^a Carmen Sanz Pina ...	12727	—		Véase nota al final
88.-D. ^a Angeles Gómez de Mercado y Gó- mez de Mercado ...	—	—		N.º 32.-Opos. 1941
89.-D. ^a Victoria Torres Marín ...	—	—		52 "
90.-D. ^a Catalina Martínez Rovira ...	—	—		156 "
91.-D. ^a Dolores Carrasco Guerrero ...	—	—		251 "
92.-D. ^a Antonia Martín Ruíz ...	—	—		551 "
93.-D. ^a Emilia Albertí Mora ...	—	—		560 "
94.-D. ^a María Pilar del Santo García ...	—	—		843 "
95.-D. ^a Carmen del Santo García ...	—	—		939 "
96.-D. ^a María Victoria Sánchez de Nogués	—	—		1095 "
97.-D. ^a Josefa Bueno Bootello ...	—	—		2037 "
98.-D. ^a Francisco López Torres ...	—	—		2124 "

99.-D. ^a María Antonia García Fernández	—	—	2901	”
100.-D. ^a María Illesca Infante	—	—	2955	”
101.-D. ^a Concepción Galindo Gómez	—	—	N.º	1 op. Tet. 1941
102.-D. ^a Mercedes Rodríguez Valero	—	—	2	”
103.-D. ^a Catalina Martínez García	—	—	3	”
104.-D. ^a Prudencia Vicenta Julián Goñi	—	—	4	”
105.-D. ^a María Mercedes Caballero Alva- rez-Sierra	—	—		Véase nota al final
106.-D. ^a Amparo Cruz Requejo	—	—	n.º 621	Oposiciones 1944
107.-D. ^a Filomena Mejías González	—	—	1226	”
108.-D. ^a M. ^a Luz Villalba y Sánchez-Ocaña	—	—	278	Oposiciones 1945
109.-D. ^a María García Calleja	—	—	410	”
110.-D. ^a Carmen Ortega González	—	—	1586	”
111.-D. ^a María Pilar Hernando Alcubilla ...	—	—	1693	”

Tetuán, octubre 1948

Nota sobre D.^a Carmen Sanz Pina.—El número que se le fija en el Escalafón de 1933, era le que tenía antes de concedérsele la «excedencia».—Reingresó.—5 años, 1 mes de servicios en 31 de diciembre de 1945.

Nota sobre D.^a Mercedes Caballero.—Perdió número en el Escalafón por «excedencia».—Reingresó.—3 años, 3 meses y 21 días de servicios en 31 de diciembre de 1945.

NOTA.—Los datos figurados en estas relaciones podrán ser rectificadas en virtud de peticiones formuladas por los interesados y debidamente documentadas, que habrán de ser cursadas por conducto reglamentario en un plazo que finalizará a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona.

Delegación de O. P. y Comunicaciones

AVISO

EXTRACTO DE CONCESION

Peticionario: Al-lal Ben Abdelah Churchi.

Emplazamiento: Parcela de 178,72 m²., en la Zona portuaria de Larache.

Objeto de la concesión: Construcción de un edificio para fabricación de pan y tienda de comestible.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que las personas afectadas por esta concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente Aviso, en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones y en los Servicios de Puertos de Tetuán y Larache.

Tetuán, 18 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *José Delgado*.—V.º B.º—El Delegado, P. A., *J. Arrate*.

AVISO

EXTRACTO DE CONCESION

Peticionario: Salvador Aniceto Soto.

Emplazamiento: Parcela de terreno en la zona portuaria de Larache.

Objeto de la concesión: Construcción de un almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que las personas afectadas por esta concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente Aviso, en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones y en los Servicios de Puertos de Tetuán y Larache.

Tetuán, 18 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *José Delgado*.—V.º B.º—El Delegado, P. A., *J. Arrate*.